



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM

Marcará, 18 de mayo 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDM, de fecha 4 de abril 2023, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcará; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDM, en el artículo 9 LA CONVOCATORIA, de las audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcará se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante ordenanza municipal. Así como su respectiva publicación en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales).

La convocatoria deberá contemplar, Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia, Lugar y Plazo para la Inscripción de Participantes, Agenda de la Audiencia, y Otros que se considere necesario.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOQUESE a la ciudadanía en general participar en la primera audiencia pública de rendición de cuentas del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Marcará, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash, conforme al siguiente detalle:

Fecha : 31 de mayo 2023
Hora : 9:00 a.m.
Lugar : Auditorium de la Municipalidad Distrital de Marcará.

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR que la agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es la siguiente:

- I. Informe del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2023 (PIA y Presupuesto Participativo por Resultados) y el avance en su ejecución.
- II. Informe del avance en la ejecución de proyectos y gestión ante las diferentes entidades públicas y privadas para su ejecución y proyección para el año 2023
- III. Informe situacional sobre la prestación de servicios públicos y programas sociales y proyección para el año 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. Informe sobre los procesos legales en los casos que la Municipalidad Distrital de Marcará forma parte.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos de esta Municipalidad, para conocimiento y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional proceda publicar el presente decreto de alcaldía en el portal de transparencia (munimarcara.gob.pe) y otros medios de redes sociales oficiales de la municipalidad distrital de Marcará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

